

## TARIFAS POR SERVICIOS

Serán de aplicación para todas las solicitudes y/o comunicaciones recibidas en la Federación Española de Criadores de Limusín a partir del 01/01/2023.

### GANADERÍAS INSCRITAS EN EL LIBRO GENEALÓGICO (Pertencientes a Asociaciones Federadas y/o que tienen sigla asignada)

SOLICITUD DE SIGLA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA GANADERÍA EN EL LIBRO GENEALÓGICO.  Las nuevas ganaderías recibirán un bono de 500 euros a canjear por la compra de 1 toro RJ o RP en alguna subasta del territorio nacional, válido por un año. Deben comprometerse a mantener el toro durante al menos 1 año en su explotación (salvo causa de fuerza mayor).  NOTA: la tarifa de alta como ganadería inscrita en la FECL es independiente de la cuota de alta que cada asociación regional pueda establecer.	250,00 €
INSCRIPCIÓN DE ANIMAL <b>MACHO</b> PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL, hasta los 3 meses de su entrada en territorio nacional.	500,00 € *
INSCRIPCIÓN DE ANIMAL <b>HEMBRA</b> PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL, hasta los 3 meses de su entrada en territorio nacional.	150,00 € *
TARIFA ANUAL POR SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LIMUSÍN.	100,00 €
DUPLICADO DE CERTIFICADO GENEALÓGICO	6,00 €
EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO O DEL DIRECTOR TÉCNICO	30,00 €
REVISIÓN COMPLEMENTARIA	150,00 € **
INSCRIPCIÓN DE ANIMAL CON NACIMIENTO FUERA DE PLAZO	20,00 €***
ACCESO A LA APLICACIÓN DEL PORTAL GANADERO (pago único)	85,00 €
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A GANADERÍAS NO PERTENECIENTES A ASOCIACIONES FEDERADAS (POR HEMBRA DE MAS DE 24 MESES AL 31/12/2022)	20,00 €
EMISIÓN DE CERTIFICADO GENEALÓGICO NACIONAL	Sin coste
EMISIÓN DE CERTIFICADO GENEALÓGICO PARA EXPORTACIÓN	Sin coste

\* si el alta en el Libro Genealógico español se produce entre los 3 y los 6 meses de la entrada del animal en España la tarifa se incrementa a 750€ para los machos y 225€ para las hembras. Si el alta se produce pasados los 6 meses, la tarifa de inscripción será de 1000€ para los machos y 300€ para las hembras

\*\* más gastos de desplazamiento del técnico

\*\*\* más costes de filiación y/o visita de inspección si es necesario

A estos conceptos se les aplicará el 21% de IVA

GENOMICA DE ANIMAL <b>MACHO</b>	169,00 €
GENOMICA DE ANIMAL <b>HEMBRA</b>	89,00 €

ADN PARA FILIACIÓN	23,00 €/muestra
A estos conceptos se les aplicará el 10% de IVA	
GASTOS DE GESTION POR DEVOLUCIÓN DE RECIBOS BANCARIOS	6 €

**GANADERÍAS NO INSCRITAS EN EL LIBRO GENEALÓGICO (No tienen sigla asignada y únicamente están inscritos sus animales).**

EMISIÓN DE CERTIFICADO GENEALÓGICO	30,00 €
VISITA DEL TÉCNICO (más gastos de desplazamiento y manutención)	300,00 €

A estos conceptos se les aplicará el 21% de IVA

**SOLICITUD DE SIGLA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE NUEVA GANADERÍA EN EL LIBRO GENEALÓGICO:** para todas aquellas ganaderías nuevas que deseen estar inscritas en el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina.

**INSCRIPCIÓN DE ANIMAL MACHO PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL:** gastos de inscripción en el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina y revisión por parte del equipo técnico de los machos procedentes de otro Libro Genealógico Oficial de la Raza.

**INSCRIPCIÓN DE ANIMAL HEMBRA PROCEDENTE DE OTRO LIBRO GENEALÓGICO OFICIAL:** gastos de inscripción en el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina y revisión por parte del equipo técnico de las hembras procedentes de otro Libro Genealógico Oficial de la Raza.

**TARIFA POR SERVICIOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LIMUSÍN:** a cobrar a partir de febrero 2023.

**DUPLICADO DE CERTIFICADO GENEALÓGICO:** se aplicará cuando, según el programa informático del Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina, se emita un certificado genealógico por segunda o sucesivas ocasiones.

**REVISIÓN COMPLEMENTARIA:** serán consideradas como revisiones complementarias todas aquellas a solicitud del ganadero por alguna cuestión ajena al Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina y a su Programa de Cría, las revisiones para la actualización de los censos declarados, las llevadas a cabo en la toma de muestras para filiación de animales con incidencias, las realizadas para la verificación de los nacimientos declarados por el ganadero fuera de plazo, y todas aquellas acciones necesarias para el control y la inspección de las ganaderías cuando hubieran sido necesarias por omisión o dejación del criador en sus obligaciones con el Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina según lo recogido en la Reglamentación Específica aprobada al efecto.

**INSCRIPCIÓN DE ANIMAL CON NACIMIENTO FUERA DE PLAZO:** cuando el nacimiento de los animales haya sido comunicado al Libro Genealógico Español de la Raza Bovina Limusina **después del último día del mes siguiente de haberse producido el nacimiento, para todas las ganaderías.** Además, la ganadería podrá ser sometida a una revisión complementaria y/o toma de muestras y analítica para verificar las filiaciones declaradas, asumiendo la ganadería en este caso las tarifas fijadas para esos servicios.